

TARIFAS APLICABLES EN EL MERCADO DE VALORES LATINOAMERICANOS

El Consejo de Administración de Bolsas y Mercados Españoles, Sistemas de Negociación, S.A., ha aprobado las siguientes tarifas del Mercado de Valores Latinoamericanos:

1. CANON POR OPERACIONES

1.1 Para el efectivo negociado en el día por un mismo cliente final, valor, precio, tipo de operación y sentido, la cantidad que resulte de aplicar la siguiente escala:

NEGOCIACIÓN	
Tramo en euros	Tarifa aplicable
Hasta 300	1,10 €
De 300,01 a 3.000	2,45 € + 2,4PB
De 3.000,01 a 35.000	4,65 € + 1,2PB
De 35.000,01 a 70.000	6,40 € + 0,7PB
De 70.000,01 a 140.000	9,20 € + 0,3PB
Desde 140.000,01	13,40 €

1.2 Si la suma de esta tarifa para un mismo cliente final, valor, tipo de operación y sentido es superior a 110 euros, se tomará el importe menor de entre las siguientes cantidades:

- > 0,33 de Punto Básico (0,33/10.000) sobre el efectivo negociado con un mínimo de 110 euros.
- > La tarifa ya calculada.

1.3 Cuando el cliente final no haya sido comunicado, el canon por operación se aplicará a cada ejecución de forma individual.

1.4 En caso de uso del procedimiento opcional de liquidación de órdenes por intermediario financiero, si no se realiza la vinculación al cliente final mediante el traslado desde la cuenta especial del intermediario financiero a la cuenta definitiva, no se aplicará el punto 1.2.

1.5 Las operaciones realizadas de valores cuya negociación haya quedado suspendida tendrá una tarifa especial fija por un mismo cliente final, valor y sentido, de 20 euros.

2. CANON POR CARACTERÍSTICAS DE LA ORDEN

El canon por características de la orden se aplica a todos los valores con carácter adicional a los cánones descritos en el punto 1.

2.1 Orden ejecutada en subasta:

Las órdenes negociadas en periodo de subasta, tendrán un canon de 1 EUR. La tarifa será de aplicación en cada subasta en la que negocie la orden de un mismo cliente final sin tener en cuenta el número de ejecuciones de la orden para cada fecha de negociación.

2.2 Restricciones de la orden y órdenes de volumen oculto:

Las restricciones a la ejecución (volumen mínimo, ejecutar o anular y todo o nada) llevarán asociado un coste de 2 pb sobre el efectivo total negociado en esa orden por cada cliente final y fecha de contratación, con un mínimo de 0,5 euros y un máximo de 1 euro por orden.

Las órdenes de volumen oculto, tendrán asociado un coste de 1 pb sobre el efectivo total negociado por cliente final con un máximo por orden de 13,40 euros.

2.3 Tipo de orden:

Esta tarifa se aplicará sobre el efectivo negociado por cada orden, cliente final y fecha de contratación según se detalla a continuación:

	Canon tipo de orden
Punto medio	1pb
Oculto (Hidden)	1pb
Bloque combinado (parte visible)	1pb

3. CERTIFICADOS

Certificaciones individualizadas referidas a una misma sesión, 10 euros por el primer dato certificado y 5 euros por cada uno de los siguientes. En los que se solicite un elevado volumen de información, las anteriores tarifas se aplicarán a los 100 primeros datos. A partir del 101, se aplicará una tarifa de 0,25 euros por cada dato.

Certificaciones de cambios medios de un valor, 20 euros por el primero y 10 euros por cada uno de los siguientes. En los que se solicite un elevado volumen de información, las anteriores tarifas se aplicarán a los 100 primeros. A partir del 101, se aplicará una tarifa de 0,60 euros por cada dato.

4. SERVICIOS A GESTORAS DE FONDOS DE INVERSIÓN

Por el acceso de las gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva a las presentaciones corporativas (Corporate Access) organizadas por BME, 100 euros por las gestoras cuyo patrimonio gestionado sea igual o inferior a 1.000 millones de euros y 200 euros por las gestoras cuyo patrimonio gestionado supere dicho importe.

5. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

Las tarifas aquí recogidas no incluyen el impuesto sobre el valor añadido que, en su caso, resulte de aplicación.

6. FECHA DE APLICACIÓN

La presente Circular será aplicable a partir del día 2 de enero de 2020, inclusive, momento en el que la Circular 2/2017, de 30 de noviembre, sobre Tarifas aplicables en el Mercado de Valores Latinoamericanos, quedará sin efecto.

Madrid, 14 de noviembre de 2019

EL SECRETARIO

Ignacio Olivares Blanco